



## CAPÍTULO XVII

### Disciplina y ritos.

Arreglada la jerarquía é introducida en la vida civil, no era posible que la Iglesia conservase la pobreza apostólica; pero con ésta perdió mucho de la primitiva fervorosa pureza y también de la independencia. Al principio el clero no vivía más que de las ofrendas hechas en el altar, dividiéndolas con los pobres; y sólo despues de Constantino, las Iglesias y las comunidades religiosas pudieron tener jurídicamente propiedades inmuebles y aceptar legados. El mismo Constantino dotó con pingües asignaciones la basílica de los Santos Apóstoles; á otras muchas se dieron los bienes que habian servido ántes para el culto pagano: y á otras se adjudicaron terrenos comunales: de modo que no hubo una catedral que no poseyese. Así como antiguamente no se hacia testamento sin dejar algun legado al emperador, del mismo modo los cristianos querian dejar todos á la Iglesia un testimonio de su piedad; esto era también una protesta contra la antigua creencia de que todas las cosas pertenecian al Estado, miéntras los cristianos consideraban como único dueño de todo á Dios.

No siempre fué prudente la piedad de los particulares, desheredando algunos hasta á sus parientes necesitados para asegurarse los sufragios de las iglesias (1); tanto que Valenti-

(1) En esto concuerdan un acérrimo pagano y un cristiano devoto. Zósimo, VIII, 11 y 12, llama á los

niano I prohibió al clero que recibiese legados de mujeres, y despues le quitó la facultad de heredar á los sacerdotes y monjes; por lo cual decia San Jerónimo que no se dolía de esta medida, sino de que el clero la mereciese. Los Padres clamaron á porfía contra los abusos, y especialmente San Crisóstomo; y San Agustín rehusó muchas donaciones hechas á su iglesia.

Los emperadores prohibieron á los sacerdotes que dispusiesen en testamento de los bienes adquiridos, porque podian, llevados por un sentimiento carnal, dejar á sus parientes ó distraer á otros objetos los bienes recibidos para el servicio de la Iglesia, y verse obligada la piedad á hacer nuevas dotaciones. ¿Y qué se siguió de esto? Que los bienes de los eclesiásticos se aumentaron desmesuradamente, adquiriendo siempre sin enajenar nunca; así que pudo muy bien decir el prefecto Pretestato: *Hacedme obispo de Roma y me hago cristiano.*

Verdad es que aquellos tesoros eran un fondo de socorro para los pobres, para erigir iglesias, aumentar el esplendor del culto y sos-

monjes «homines parum reipublicæ utiles, qui, dum omnia se cum pauperibus communicare dicunt, plerisque ad paupertatem redigunt.» Prudencio canta:

*Successor exhaeres gemit,  
Sanctis egens parentibus;  
Hæc occultantur abditis  
Ecclesiarum in anaulis,  
Et summa pietas creditur  
Nudare dulces liberos*

Peri Stephanon.

tener á los párrocos en pobres y remotas regiones. Además, las elecciones de los sacerdotes y de los obispos se hicieron más independientes de los legos, cuando ya no fué menester vivir de sus limosnas.

Así se disminuyó la intervencion de los legos en las cosas eclesiásticas, y se fué olvidando la costumbre de pedirles permiso para ordenar un sacerdote, aunque siempre se publicaban los nombres para que opusiera el que supiese algun impedimento. Habiendo declarado el concilio de Nicea que para que fuese legal la eleccion de un obispo eran necesarios el consentimiento y la presencia de los demas de la provincia, la pluralidad de éstos vino á hacer inútiles los nombramientos de las asambleas; y el pueblo, conociendo que no le quedaba más que la apariencia, abandonó la intervencion que en estas cosas habia tenido (1).

No fué siempre regular la eleccion de los obispos. Ya hemos visto cómo fué elegido Pauliniano; en la asamblea reunida en Milan, para dar un sucesor á Ausencio, se presentó el gobernador con objeto de mantener el órden, y fué aclamado obispo. En Chalons, á la muerte del obispo Paulo, se suscitaron facciones para elegir al sucesor, y entónces los dos obispos, Paciente de Leon y Eufronio de Auton, cogieron á un tal Juan, clérigo de fama no muy grande, pero inmaculada, y le consagraron casi por sorpresa (2). Y los habitantes de Bourges encomendaron la eleccion á Sidonio Apolinar.

Al principio, los sacerdotes y los obispos no se diferenciaban en el vestir de los seglares, tanto que San Ambrosio, obispo, algunas veces era tenido por su hermano Sátiro, seglar (3). El vestido talar y el manteo que los sacerdotes usan todavía hoy, eran el traje de los filósofos y de los que no gastaban lujo; el único dis-

(1) Pero no de un golpe; y áun en el siglo VI encontramos todavía algunos pueblos que tenían parte en la eleccion, y Justiniano mandó que los principales de la ciudad fuesen consultados en esto. Nov. CXXXVIII, 2.

(2) Carta de Sidonio Apolinar, IV, 25.

(3) *In obitu Satyri oratio*, número 38. El papa Celestino, ep. 2, dice que ni áun los obispos tenían un traje particular.

tintivo fué el cortarse el pelo, dejándose sólo los latinos una corona, y los griegos un mechón en figura de cruz (1). Para la celebracion de los ritos sagrados tenían reservados hábitos propios (2), es decir, la casulla ó planeta, manteo redondo, cerrado todo ménos hácia la cabeza.

Despues los eclesiásticos tomaron hábito diferente, esto es, más adornado que el comun, y Carlo Magno, el año 793, mandó á los condes que tratasen como legos á los clérigos que hallasen vestidos de seglares. No fué de rigor, sin embargo, el color negro hasta despues del siglo XIII (3). Los sacerdotes fueron también excluidos de ciertas profesiones, despues de todos los cargos escolares, y luégo obligados al

(1) El IV concilio cartagines mandó que ningun clérigo se dejase crecer el pelo ni se afeitase la barba; pero fué muy poco observado éste canon. Dicen que la tonsura se deriva de los nazarenos, que en señal de particular devocion se quemaban parte de los cabellos; *concil. de Aquisgr.* en tiempo de Ludov. Pio, c. 1: Isidoro de Sevilla, lib. 1. *De off. eccl.*, c. 4; y en el capítulo XVIII de los *Hechos de los Apóstoles* se hace mención de Priscila y Aquila que por voto se habian cortado el cabello. Pero además de que los nazarenos solian, al contrario, llevar el pelo crecido como Sanson, no es probable que en tiempos de persecucion se quisiese usar un distintivo tan á la vista.

(2) «Religio divina alterum habitum haber in ministerio, alterum in usu vitæ communi S. Jeron. in *Ezech.*» c. 44. Landolfo el mayor (*Hist. de Milan*, libro II, 35), hablando del arzobispo Heriberto, dice que en su tiempo ninguno se atrevia á entrar en el coro sin la toga blanca (¿el alba?) ni sin haberse cubierto la cabeza con el capuz de la muceta; esto es, con la sobrevesta roja que entónces tenían los eclesiásticos. La muceta, manto que caía sobre la espalda, ó prendido al pecho, se llevaba por los romanos primero como vestido militar, y fué adoptada despues también por los ciudadanos para guardarse del frio y de la lluvia, con cuyo objeto tenía un capuz ó capucha. Sobre los vestidos sacerdotales, véase *Annales Archeolog.*, 1844, p. 61; 1845, p. 151.

(3) El concilio de Maguncia, en 813, manda á un sacerdote que no coma nunca en público, sino con la estola al cuello. Landolfo (*loc. cit.*) cuenta también que en tiempo de Heriberto ningun clérigo se atrevia á usar modas seglares en la muceta, en los vestidos ni en el calzado. El color negro no era muy usado por el clero de Normandía; y Giulini, en el año 1203, pone el testamento de un sacerdote que lega en herencia á varios individuos sus hábitos, de los cuales ninguno es negro, excepto el birrete. Sabemos, sin embargo, que los sacerdotes milaneses, cuando oficiaban, llevaban capa negra, y roja los canónigos ordinarios. En 1211 se prohibió al clero por un sínodo milanes presentarse



celibato, ley antigua, que adquirió más vigor con el tiempo, y se adoptó casi universalmente. El concilio de Calcedonia (451) prohibió que uno solo poseyese diversos beneficios, usando aquí una palabra que se introdujo posteriormente.

A principios del siglo V gloriabase Roma de poseer veinticuatro iglesias y sesenta y seis sacerdotes: ¡tan escaso era el clero! por lo cual no es de extrañar el gran cuidado que se tenía de que nadie se ordenase fuera de su diócesis, y de que ningún sacerdote abandonase la suya ni viajase sin licencia del ordinario. (*Litteræ dimissoriae*.) El referido concilio de Calcedonia declaró sacrilego al que se saliese de la sagrada milicia después del voto, á cuya pena Justiniano añadió la de confiscación de bienes en favor de la Iglesia abandonada.

Habiendo cesado los coro-episcopos, se nombró un sacerdote perteneciente al clero episcopal para que cuidase de los habitantes del campo; uníanse varias aldeas bajo una iglesia llamada *titulo*, los miembros se llamaban plebe, y plebanos los curas (*curiones*), á quienes los obispos dejaban las oblaciones de cada igle-

en público sin la capa ó sin el alba ú otro vestido redondo y cerrado; fueron también prohibidos los zapatos con lazos, las mangas, las moscas (adornos que bajaban desde el cuello al pecho), las guarniciones en la túnica y las capas con mangas; mandóse también que los ordenados llevasen vestidos redondos, no abiertos, no vestidos amarillos ni verdes (¿y las de otro color?) ni pieles de jineta. Por el mismo pasaje sabemos que los clérigos recibían la tonsura en aquella iglesia ó altar, cuyo título tenían. También se prohíben á los monjes los banquetes, los dados, los juegos de azar, la caza, los perros, el tráfico, la usura, el tener compadres y comadres, el ir á los baños, el llevar birrete ú otra cosa en la cabeza, á no ser la cogulla. Un concilio provincial del siglo siguiente prohibió los hábitos rayados ó listados con cintas y botones de plata y metal y las capuchas de legos. El concilio provincial milanés del año 1250 manda que los prelados lleven sobre la sotana un vestido cerrado, y no capas con mangas cuando estén fuera de la cátedra; y que no tengan frenos, ni sillan, ni espuelas, ni otra cosa dorada, plateada, azulada, ni clámides como los seglares, con pieles, ni tabardos abiertos ni cerrados, menos cuando tengan que cabalgar. Ultimamente, se les prohibió que usasen paños verdes, mangas rojas, zapatos cosidos, cuellos abotonados, aunque se les dejó el uso de capas negras ó de otros colores oscuros.—Giulini (*ad annum*).—¡Qué fácil es mandar y prohibir!

sia, cuidando de que no aumentasen esta contribución ni distrajesen su importe (1). No había en la ciudad más que una sola iglesia para decir misa, y cuando la afluencia de gente era muy extremada se celebraban dos: hubiera sido considerado cismático el clérigo que hubiese formado una reunión de fieles separada del obispo. Roma, Alejandría y quizá alguna otra gran ciudad, tenían muchas parroquias; pero los sacerdotes de éstas no consagraban, y sólo administraban la Eucaristía consagrada por el obispo. Cuando en las ciudades episcopales se tuvieron que fundar parroquias, las iglesias quedaron divididas en catedrales y parroquiales. Los plebanos no excomulgaban ni absolvían; era privilegio de los obispos el consagrar el pan y el vino; pero la incomodidad que causaba el tener que mandar á todas las parroquias el pan y el vino consagrado, hizo que se extendiera esta facultad á los plebanos, que por último administraron también otros sacramentos, excepto el orden, el bautismo y la absolución en algunos casos. La cura de almas extendió su potestad á todos los intereses espirituales de la Iglesia, y siendo su institución de derecho divino, los curas no podían ser privados de su cargo sino por sentencia judicial.

El nombre de arcipreste se halla por primera vez en San Jerónimo, y por lo común era el más anciano quien desempeñaba este cargo y ejercía las funciones de vicario general. Los archidiaconos eran el brazo derecho del obispo, administraban los bienes de la iglesia, distribuían las limosnas, y presentaban á los ordenandos. El defensor en la Iglesia griega, sacerdote ó lego, debía defender á los eclesiásticos en los tribunales civiles. La Iglesia latina, en el siglo IV, tenía diaconos, subdiaconos,

(1) Los antiguos llamaban párroco al que proveía de sal y leña á los legados de los romanos en las provincias de *παρῆρω πρῶβεο*,

*Proxima Campano ponti que villula, tectum  
Præbui et parochi, quæcidem, ligna salemque*  
Horat... Sat. v. 1.

Quizá fueron llamados párrocos los cristianos destinados por los obispos á suministrar á la plebe lo necesario.



nos, acólitos, lectores, exorcistas y hostiarios; la griega hipodíaconos, lectores, cantores, exorcistas, hostiarios, hermenáuticos y sepultureros.

Arreglada de este modo la jerarquía, se prescribieron los deberes y honores anejos á cada dignidad y la jurisdicción correspondiente. Los papas, derivando su autoridad de Dios, eran inviolables; sin embargo, algunos concilios quisieron censurarles, como podían hacerlo con los patriarcas los concilios ecuménicos, y los nacionales y provinciales con los obispos. Los Padres reunidos en Cartago pidieron al papa Celestino I que no recibiese en la comunión á los obispos que ellos habían separado, diciendo que el concilio de Nicea había remitido al fallo de los concilios provinciales las causas de los obispos y sacerdotes.

Según parece, al principio no había diferencia entre los obispos, ni dependían más que de la sede romana. Pero habiendo las persecuciones demostrado la necesidad de estrechar los vínculos de la sociedad externa, se agregaron las comunidades del campo á las de las ciudades, y se formaron las diócesis. Los coro-episcopos ú obispos del campo desaparecieron, habiendo mandado el concilio de Laodicea (366) que no se diesen sucesores á los que muriesen y que los existentes dependiesen de los diocesanos. De este modo se concentraba en éstos la autoridad; pero en compensación el concilio de Antioquia (341), y el de Sardes (347), les impusieron la obligación de residir en sus diócesis, sin poder ausentarse de ella por más de tres semanas. Debían además visitar la diócesis, en lo cual se unía el interés de las almas al material, porque visitando las iglesias del campo recogían las oblaciones depositadas durante el año. Comparándose después el obispado á un matrimonio, se le aplicó la ley del divorcio, prohibiéndose la traslación de una iglesia á otra, cuando no lo exigiese el bien universal (1); recurso de que se echó mano á fin de quitar las disensiones y la ambición de obtener mejores puestos.

(1) La traslación voluntaria prohibida se llamaba *metabasis*, la permitida *metatesis*.

Para aumentar la fuerza con la unión, los obispos de las diferentes iglesias se unían al de la ciudad más ilustre por sus mártires ó por fundaciones apostólicas, el cual se intitulaba metropolitano ó arzobispo (1), y se distinguía por el palio, que era una estola estrecha que caía sobre el pecho y la espalda. No les excedía en autoridad espiritual, pero convocaba á concilio á los obispos de la provincia, que por esto se llamaban sufragáneos; les consagraba antes que empezaran á ejercer sus funciones, revisaba sus decisiones y vigilaba por la conservación de la fe y de la disciplina en toda la provincia (2). Obedecían al metropolitano de Roma los obispos de las diez provincias suburbicarias; al de Alejandría los obispos de Libia y de Egipto; al de Antioquia los de Oriente; y al de Éfeso los del Asia Menor; y el esplendor de la ciudad en que tenían su sede se reflejaba sobre estos prelados.

Cuando moría un obispo, el metropolitano designaba un sacerdote para administrar la diócesis en sede vacante, el cual fijaba un día en que se reuniesen los otros obispos. En presencia de éstos el clero proponía, y la asamblea de los decuriones y del pueblo elegía el sucesor; pues la Iglesia conservó las elecciones populares al mismo tiempo que se perdían en todo el mundo. El nombramiento, sin embargo, no era legal hasta que lo aprobaban los sufragáneos de la provincia, y lo confirmaba el metropolitano. La autoridad temporal no se mezcló en las elecciones sino posteriormente, y en las ciudades en que residía el príncipe.

El obispo, por lo general, era elegido entre

(1) El cánón 9 del concilio de Antioquia del año 264, dice: «Per singulas regiones convenit episcopos nosse, metropolitanum episcopum sollicitudinem totius provincie gerere.»

(2) La edición árabe del concilio Niceno, en el cánón 29, nos ha conservado esta noticia importante de la jerarquía, á lo ménos en Oriente. «Consideret patriarcha que archiepiscopi et episcopi ejus in provinciis suis faciant; et si quid reperiat secus quam oportet factum, mutet et disponat ut subi videbitur, siquidem ipse est pater omnium. Et quamvis archiepiscopus in episcopus tamquam frater major qui curam habet fratrum suorum, et ei debent obedientiam quia pro est, et tamen patriarcha loco patris, [sub ejus dominatu ac potestate sunt filii ejus.]»



los legos ó sacerdotes, bautizados y educados en la misma Iglesia, de modo que conociese á sus ovejas y éstas á él. No debía haber tenido más de una mujer, y debía gozar fama de honrado, de modelo padre de familia; y de hombre sin mancha, áun entre los paganos. No se miraba para nada la condicion, si no la necesidad particular; procurando todos elegir un varon docto y elocuente para las ciudades, sencillo y afable para el campo, y hasta guerrero para las diócesis que tenían necesidad de defensa; de edad ya madura por lo general, y algunas veces probado con el martirio. El IV concilio de Cartago determinó las cualidades necesarias para ser obispo. Éste debía ser por naturaleza prudente, dócil y de blandas costumbres; casto de vida, sobrio y atento á sus negocios; humilde, afable, misericordioso, instruido en letras y en la ley de Dios, práctico en el sentido de las Escrituras, ducho en los dogmas eclesiásticos, y principalmente en explicar la fe con palabras claras y sencillas (1).

Muchos se eximían de esta carga diciendo que eran indignos; se ocultaban en los desiertos para evitar su nombramiento, y hasta morían de temor. Geres, pequeña ciudad de Egipto, á siete millas de Pelusio, nombró obispo de Nilammon, que vivía en una celdilla, cuya puerta habia tapiado. Resistíase éste á todas las súplicas, y habiendo ido en persona á instarle Teófilo, obispo de Alejandría, le respondió: *Mañana, padre mio, haré lo que queráis*. Volvió al día siguiente, y Nilammon le respondió desde el fondo de su gruta: *Oremos primero*. Estuvieron orando todo el día, y por la noche llaman á la ermita y no responde; quitan las piedras, y le encuentran muerto.

El principal cuidado de los obispos era destruir las reliquias del paganismo, y conservar la fe libre de las herejías; pero la condicion

(1) «Qui episcopus ordinandus est, antea examine- tur si natura, si prudens, si docibilis, si moribus temperatus, si vita castus, si sobrius, si semper suis negotiis cavens, si humilis, si affabilis, si misericors, si litteratus, si in tege Domini instructus, si in Scripturarum sensibus cantus, si in dogmatibus ecclesiasticis exercitatus, et aute omnia, si fidei documenta verbis simplicibus asserat.»

de aquellos miserables tiempos les obligó á tomar sobre sí el peso de que huían las debilitadas autoridades temporales. El obispo entonces llegó á serlo todo: bautizaba, confesaba, imponía penitencias públicas y privadas, fulminaba y levantaba la excomunion; visitaba enfermos; hacia sufragios por los muertos; rescataba prisioneros, alimentaba pobres, viudas y huérfanos; fundaba hospicios y hospitales; administraba los bienes de su clero; hacia de árbitro y de juez de paz; publicaba tratados de moral, de disciplina y de teología; sostenía controversias con los herejes y filósofos; estudiaba las ciencias y la historias; respondía á las consultas de otros obispos, de Iglesias, de monjes y de particulares; asistía á los concilios, recibía embajadas, iba á calmar á los bárbaros ó á los usurpadores; reunía por último en sus manos el poder filosófico, político y religioso.

No pudiendo Constantino cambiar el antiguo orden de cosas por medio de las leyes, acudió también al medio de la persuasion aumentando la autoridad de los obispos como tutores de los débiles y árbitros de las diferencias, y así principió la jurisdiccion eclesiástica. La veneracion al clero daba á éste una influencia natural sobre el pueblo, de modo, que los obispos empleaban todo el día en decidir disputas, y hasta los paganos recurrían á sus decisiones. Las sentencias de los obispos, libres de las fórmulas jurídicas, restablecían el derecho sobre las bases de la razon y la equidad, teniendo más en cuenta la buena fe que la escrita palabra, más los preceptos religiosos y morales que los civiles, y exstinguendo el espíritu contencioso con la caridad y la verdad. El obispo, como patrono de los débiles, se interponía entre el señor y el esclavo, entre el padre y el hijo, corrigiendo las iniquidades legales (1). Estando los gobiernos municipales

(1) San Juan Crisóstomo en su admirable oracion *Sobre la dignidad del sacerdocio*, expone todas las cargas que correspondían á un sacerdote, y especialmente á un obispo. Hablando de esto, dice: «La parte relativa al juzgar está llena de infinitas molestias y gran trabajo, y de tales dificultades, que ni áun los jueces seculares pueden soportarlas. Porque es muy difícil



abandonados por los decuriones, los tomaban los obispos y los sacerdotes, como que se hallaban donde era necesario vigilar, dirigir y confortar.

La autoridad temporal que tenían no era, pues, una usurpacion; no la habian pedido, no fueron destinados á ella: se presentó la necesidad, y se hallaron prontos á hacerle frente, porque la preponderancia moral les daba el legítimo uso del poder, porque el cristianismo les

conocer lo justo; y conocido, no violarlo. No solamente hay en esto trabajo y dificultad, sino que hay también no poco peligro, pues algunos de los más débiles metidos en litigios, porque no tengan quien los patrocinase, han naufragado en la fe. Muchos que han sufrido una injuria, odian á los que no les ayudan, igualmente que aquellos de quien la han recibido; ni quieren tener en cuenta el desorden de las cosas, ni la dificultad de los tiempos, ni los límites de la potestad sacerdotal, ni nada semejante; son jueces incapaces de perdon, ni comprenden más defensa que el que les libren de los males que los oprimen; y el que no puede librarlos, aunque presente mil razones, no evitará el ser condenado por ellos. Y ya que he hecho mencion del patrocinio, no te ocultaré otro motivo de acusacion. Si el obispo no visita las casas todos los días más que los que frecuentan la plaza, en seguida le cercan disgustos indecibles. No sólo quieren ser visitados los que están enfermos, sino los sanos; y no son inducidos á esto por motivos de religion, sino, la mayor parte, porque pretenden este honor. Y si sucede que el obispo, por cualquier necesidad urgente en provecho comun de la Iglesia, ve con más frecuencia á alguno de los más ricos y poderosos, en seguida se le reputa rastrero y adulador.

¿Y qué diré de los patrocinios y de las visitas? Solamente por saludarle se le suscitan tan gran número de quejas, que el obispo agobiado muchas veces se abate de tristeza. Tiene que dar cuenta además hasta de sus miradas; porque el vulgo examina sutilmente sus acciones más sencillas, considera el tono de su voz, el aspecto de su rostro, y la cantidad de la risa. Y alguno dice: ha puesto buena cara á fulano, y le ha saludado con aire contento y en alta voz, y á mí me ha saludado muy bajo y sólo por cortesía. Y si, estando muchos sentados y el obispo hablando no dirige al rededor y por todas partes sus miradas, dicen los demas que esto es un ultraje. ¿Quién, pues, que no tenga un espíritu muy grande, podrá resistir á tantos acusadores, ó no ser acusado en ninguna cosa ó culpado por librarse de la acusacion? Porque es preciso no tener acusadores, y si esto es imposible, conviene purgarse de sus acusaciones. Pero si esto no es fácil, y si hay algunos que gozan en culpar, sólo por decir mal y sin otro motivo, no hay más remedio que mantenerse fuerte generosamente contra la miseria de sus quejas.

daba, no sólo el derecho de hacer todo lo que convenia al hombre, sino también los medios de llevarlo á cabo.

Ya hemos admirado á los Santos Ambrosio, Juan Crisóstomo y Agustin. También Teodorico, despues de haber sido rechazado de Narbona, envió á San Oriente, obispo de Auch, á pedir la paz. Germano, obispo de Auxerre, marchó á Arlés para tratar de aliviar las desgracias públicas. Hilario de Lerin, á pesar de ser obispo de Arlés, continuaba haciendo vida de pobre, caminaba descalzo, en la ciudad recibía por la mañana á todo el que se presentaba, y el resto del día trabajaba con sus propias manos en hacer cingulos al mismo tiempo que dictaba, leía, oía ó hablaba; fabricaba iglesias con mármoles que quitaba de los anfiteatros, vendía los vasos sagrados si era necesario para socorrer á los pobres y redimir cautivos; los días de ayuno predicaba hasta cuatro horas seguidas, escuchaba la confesion de los penitentes, y evitaba ó reparaba los males de la viciosa administracion. Viendo entrar una vez en la iglesia con sus oficiales al prefecto, que habia sido reconvenido por él varias veces, se dirigió á él en el sermón diciendo que no era digno de escuchar la divina palabra, despues de haber despreciado sus consejos.

Los obispos, como censores naturales, debían conservar la pureza de las costumbres y corregir á los que se extraviasen, segun una jurisprudencia canónica que no hacia distincion de personas. Bajo el despotismo conservaron el importante privilegio de ser juzgados por sus iguales, y ellos juzgaban á los eclesiásticos, que evitaban de este modo el escándalo de un proceso público. Una ley positiva ordenó á los magistrados que ejecutasen las decisiones de los obispos (1); pero en algunas iglesias era permitido á los sacerdotes apelar al concilio provincial (2).

(1) *Cod. Teod.* XI, 45, IV.

(2) El tercer concilio de Cartago cánon. 9: «Ut clerici publica judicia non appellent... cum privatorum Christianorum causas apostolus ad ecclesiam deferri, atque ibi determinari præcipiat.» En el año 425 Teodosio II y Valentiniano III hicieron esta ley: «Clericos episcopali audientia reservamus... fas enim non